

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.

DECRETO N° 0620

CURACAUTIN, 12 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- Que las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Dentro del ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la jurisdicción del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la asistencia social;
- 2.- Que la Municipalidad de Curacautín y Lonquimay han convenido en la necesidad de realizar acuerdo en conjunto y colaborativo para la implementación y funcionamiento de la Oficina de protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, "OPD Cordillerana";
- 3.- Las partes declaran que éste convenio es el resultado de un proceso de concurso público de proyecto para la línea de Acción de Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y/o Adolescente que se adjudicó a la I. Municipalidad de Curacautín, mediante la resolución exenta del SENAME N.º 2624 de fecha 18 de Agosto de 2015, el proyecto denominado OPD Cordillerana como organismo acreditado del Servicio Nacional de Menores;
- 4.- El Convenio de Colaboración y Funcionamiento de Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD Cordillerana, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín** y la **I. Municipalidad de Lonquimay**;
- 5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art.63, letra II, de la Orgánica Municipal, que establece la facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la I. Municipalidad, y
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12,56 y 63, de la ley N°18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue ratificado y promulgado por DFL N.º1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de colaboración de fecha 02 de Enero de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, y la I. Municipalidad de Lonquimay, representada por su Alcalde Don **GILBERTO NIBALDO ALEGRÍA ALEGRÍA**, Cédula Nacional de identidad N°12.027.577-1, relativo a colaboración con el funcionamiento de la oficina de "OPD Cordillerana", que tiene como finalidad la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Proyecto que tiene como objetivo general "Prevenir y atender vulneraciones de derechos a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del municipio y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes en el espacio comunal".
- 2.- El Convenio de Colaboración aludido que se sanciona por éste acto, se entenderá como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Glenda Worner Tapia
GLEND A WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



Jorge R. Saquel Albarran
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GWT/VCG/LPR/YFL/cgg.
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Finanzas
- DIDECO
- Of. OPD Cordillerana
- Of. Partes